



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Facultad de Filosofía y Humanidades



EXP-UNC: 0030141/2011

**VISTO:**

El Proyecto presentado por la Dirección de la Escuela de Artes por la cual se eleva a consideración del Honorable Consejo Directivo el reglamento de TV 5/Canal Escuela del Departamento de Cine y TV.

**Y CONSIDERANDO:**

Que luego de haber evaluado varias mociones y de haber sostenido intensas deliberaciones el Consejo de Escuela en sesión del 30 de mayo por unanimidad se aprueba el Proyecto de Reglamento de TV 5 Canal Escuela.

Que dicho proyecto ha sido tratado en numerosas sesiones plenarias y de comisión a lo largo de varios meses entre 2010 y 2011 en un proceso durante el cual se mantuvo un intensivo intercambio con las autoridades del Departamento de Cine y TV y la actual directora del Centro.

Que en sesión del día de la fecha se aprobó por unanimidad el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento.

**Por ello,**

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. **Aprobar** el Reglamento de TV 5/Canal Escuela del Departamento de Cine y TV. que como ANEXO se adjunta y forma parte de la presente Resolución.

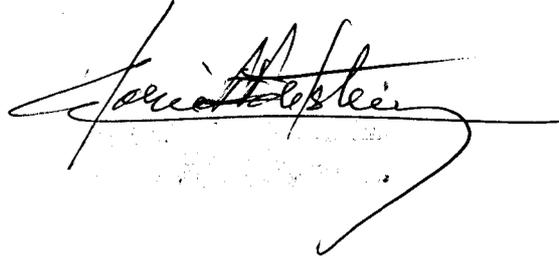
ARTÍCULO 2º. Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A UNO DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE.

RESOLUCIÓN N° 394

JCM

  
Mgter. Agueda Marcela Sosa  
SECRETARIA ACADEMICA  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBÁ

Facultad de Filosofía y Humanidades



Expte. 0030141/2011

ANEXO RESOLUCION DEL H. CONSEJO DIRECTIVO Nº **394**  
del 01 de agosto de 2011

REGLAMENTO DE TV 5/Canal Escuela del  
Departamento de Cine y TV de la  
ESCUELA DE ARTES

**ANTECEDENTES Y FUNDAMENTACIÓN**

El canal televisivo del Departamento de Cine y TV, de la Escuela de Artes, de la FFyH, de la Universidad Nacional de Córdoba, es un canal abierto de baja potencia.

Las experiencias de los canales comunitarios y universitarios alentaron la creación de canales de televisión abierta de baja potencia y radio de alcance hasta 10 Km, como alternativa cultural, no comercial, centrada en una revalorización de las propias culturas.

En este marco y a iniciativa de la cátedra "Cine y TV. Argentina y Latinoamericana" de la Escuela de Artes de la Universidad Nacional de Córdoba surgió el proyecto de un canal abierto de baja potencia con un radio de alcance aproximado de 4,5 Km. y una programación cultural no comercial.

Este proyecto fue aprobado por el Departamento de Cine y TV. de la Escuela de Artes durante 1997 y en agosto de ese año, por la Facultad de Filosofía y Humanidades de la UNC.

La autorización legal se tramitó en el Comité Federal de Radiodifusión de la Presidencia de la Nación (COMFER); fue aprobado en su Carpeta Técnica y llegó hasta instancias finales. Hoy, la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual (AFSCA) ha dispuesto un nuevo relevamiento para regularizar transitoriamente la prestación de los servicios de televisión de baja frecuencia.

TV5-CANAL ESCUELA comenzó con emisiones experimentales en 1998.

Dado su carácter de televisión abierta, prioriza la difusión y comunicación de los trabajos audiovisuales de estudiantes del Departamento de Cine y TV., de los otros Departamentos de la Escuela de Artes, Facultad, etc. Se propone también la cooperación con los canales comunitarios, con los que comparte objetivos de promoción social y desarrollo comunitario.

Con ese espíritu ha participado TV5-CANAL ESCUELA en la fundación de la RED AUDIOVISUAL NACIONAL UNIVERSITARIA, que reúne a Centros de Producción Audiovisuales de 18 universidades nacionales.

La conformación de esta Red ha potenciado la actividad de TV 5 - como la de los otros centros audiovisuales universitarios- mediante el intercambio de experiencias, hasta entonces aisladas y con escasa difusión, generando un vivo interés no sólo a nivel nacional sino también latinoamericano. Es así como ha comenzado un proceso de difusión en cada una de las pantallas provinciales por canales de aire y cable que hoy tienen esos Centros. Existe la perspectiva de ingresar a otras redes universitarias y estatales latinoamericanas a través de Televisión de América Latina (TAL) y TELESUR.

Desde el año 2000, en el marco del Proyecto del Canal Escuela, se han realizado:

- Investigaciones presentadas a SECYT ("TV5-Canal Escuela, Memoria e

Identidad en el Espacio Audiovisual Argentino Y Latinoamericano, Nueva Experiencia en la Enseñanza Audiovisual" y durante 2010-2011 "TV5-Canal Escuela, Memoria e Identidad en el Espacio Audiovisual Argentino y Latinoamericano, de la Enseñanza Audiovisual a la Televisión Comunitaria Alternativa").



Expte. 0030141/2011

- Cursos de perfeccionamiento para el desarrollo permanente de sus integrantes.
- Intercambios con otras entidades (Centros de Producción de las Universidades Nacionales, CANAL 10 de Córdoba, COLSECOR emisora del Cooperativismo de Córdoba y Canal 7, con Micros televisivos, entre otros).
- Producciones de contenidos televisivos: registros audiovisuales de las actividades de cine, artísticas y universitarias en general, documentales de la actividad universitaria, de asociaciones sociales y de proyectos de investigación; programas para la programación habitual del Canal, noticieros, micros, de opinión, musicales, documentales y de animación.
- Coproducción con la Escuela de Ciencias de la Información para Canal 10 del programa semanal Universidad Abierta (de 50 minutos de duración, emitido desde noviembre de 2007 a diciembre de 2009, un total de 79 programas emitidos)
- Realización conjunta con el Centro de Producción del Dpto. de Cine y TV y el MICROCINE, espacio abierto, (programa semanal de 30 minutos de duración, emitido por Canal 10 desde junio de 2010 y con más de 30 programas realizados).
- Servicios para docentes e investigadores universitarios y asociaciones sociales (a partir del año 2000) de registros de actividades, realización de videos y programas.
- Formación de ayudantes alumnos y adscriptos. La creación y participación en la RED NACIONAL AUDIOVISUAL DE LAS UNIVERSIDADES (RENAU) y en los foros por la nueva Ley de Comunicación Audiovisual.

## REGLAMENTO DE TV5- CANAL ESCUELA

DEPARTAMENTO DE CINE Y TV. - ESCUELA DE ARTES, FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES. UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

### I. OBJETIVOS Y FUNCIONES

#### I.1.OBJETIVOS

Artículo 1): TV5- CANAL ESCUELA del Departamento de Cine y TV de la Escuela de Artes de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba tiene como objetivos:

##### I.1.1 Objetivos generales:

- a) Producir, registrar y difundir contenidos audiovisuales locales, nacionales, latinoamericanos e internacionales.
- b) Contribuir a sentar las bases de una política de comunicación audiovisual regional y nacional, como protagonistas de la comunicación pública y del rol de los contenidos audiovisuales en la construcción simbólica y el imaginario común.

c) Contribuir a la producción y el consumo de bienes culturales; el derecho a la información y la libre expresión.

##### I.1.2. Objetivos específicos:

- a) Desarrollar las competencias expresivas, estéticas, intelectuales y organizativas de los estudiantes.
- b) Ejercitar una práctica profesional que permita consolidar los conocimientos adquiridos



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOB

*Facultad de Filosofía y Humanidades*



Expte. 0030141/2011

en las distintas cátedras del Departamento de Cine y TV. y demás Departamentos de la Escuela de Artes.

c) Difundir la producción de actividades de extensión e investigación de las cátedras y Centros del Departamento de Cine y TV. y de los otros Departamentos de la Escuela de Artes.

e) Colaborar con el revelamiento y difusión de la producción de la Escuela de Artes y de la Universidad Nacional de Córdoba.

f) Brindar servicios y/o realizar intercambios con entidades de bien público, entidades cooperativas y organizaciones.

g) Contribuir al fortalecimiento de la Red Audiovisual Nacional Universitaria, a través de acuerdos y acciones con colectivos regionales, nacionales y latinoamericanos que tengan objetivos similares.

h) Fomentar el intercambio y la co-producción de realizaciones de programas televisivos con la Televisión Pública, INCAA TV y el Canal Encuentro del Ministerio de Educación de la Nación.

i) Fomentar la investigación sobre temáticas, estéticas, lenguajes y formas narrativas de las cinematografías regionales y nacionales que hayan contribuido a una identidad nacional o latinoamericana.

## I.2. Funciones

Artículo 2): Son funciones del TV5 - CANAL ESCUELA:

a) Programar y emitir diariamente producciones propias y locales como de otros canales universitarios y públicos en función de la regulación de la prestación de los servicios de televisión de baja frecuencia, determinada por la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual (AFSCA).

b) Producir y realizar programas propios originales del Canal Escuela.

c) Realizar actividades de formación y perfeccionamiento para estudiantes y egresados del Departamento de Cine y TV y la Escuela de Artes.

d) Proteger los derechos de propiedad intelectual de los autores o titulares de los materiales audiovisuales, hayan efectuado estos reserva de los mismos o no.

e) Gestionar recursos económicos para desarrollar las actividades propias de TV5-CANAL ESCUELA.

f) Brindar espacio de trabajo para la formación de adscriptos y ayudantes alumnos.

g) Favorecer el desarrollo de proyectos realizativos, de extensión y de investigación, vinculados con las actividades de TV5 - CANAL ESCUELA, en articulación con los otros Centros del Departamento de Cine y TV, de otros departamentos de la Escuela de Artes y del CEPIA (Centro de Producción e Investigación en Artes)

## III. ORGANIZACIÓN



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOB

*Facultad de Filosofía y Humanidades*



Expte. 0030141/2011

Artículo 3): TV5- CANAL ESCUELA estará a cargo de un/a Director/a y una Comisión Directiva integrado por tres áreas: a) Programación y emisión; b) Realización y Producción y c) Técnica realizativa.

Artículo 4): El Director de TV5 - CANAL ESCUELA será designado por el Honorable Consejo Directivo de la Facultad, sobre la base de una terna propuesta por el Consejo del Departamento de Cine y TV. y refrendada por el Consejo de la Escuela de Artes. Durará dos años en sus funciones y podrá ser reelecto sólo por un nuevo período.

El Director de TV 5 - CANAL ESCUELA deberá ser docente del Departamento de Cine y TV con cargo regular de Profesor Titular, Adjunto o Asistente, y acreditar trayectoria académica, científica y profesional que dé cuenta de una vinculación con las actividades y objetivos propuestos por TV5 - CANAL ESCUELA. Las tareas de Dirección serán remuneradas con un cargo de Titular o Adjunto de dedicación simple.

Artículo 5): Cada área de la Comisión Directiva (Programación y Emisión; Realización y Producción, y Técnica Realizativa) tendrá un Coordinador. Los coordinadores serán designados por el Honorable Consejo Directivo de la Facultad, sobre la base de una terna propuesta por el Consejo del Departamento de Cine y TV. y refrendada por el Consejo de la Escuela de Artes. Durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelectos por un nuevo período.

Los Coordinadores de Área deberán ser docentes del Departamento de Cine y TV cuyas trayectorias académicas, científicas y profesionales den cuenta de una vinculación con las actividades y objetivos propuestos por TV 5 - Canal Escuela.

Las tareas de Coordinación de Área serán remuneradas al menos con un cargo de Profesor Asistente de dedicación simple.

Para el desarrollo de sus actividades TV5 - CANAL ESCUELA podrá contar con el apoyo de adscriptos y ayudantes alumnos. La selección y designación de adscriptos y ayudantes alumnos se realizará a través del Departamento de Cine y T.V., teniendo en cuenta los cronogramas generales y la normativa vigente.

La Comisión Directiva será conformada por los Coordinadores de las tres áreas y dos representantes, uno por alumnos y otro por egresados, del Departamento de Cine y TV., que integren los equipos de TV5.

Artículo 6:) Serán funciones del/a Director/a.

a) Coordinar, supervisar y representar a TV5 - CANAL ESCUELA.

b) Cumplir y hacer cumplir el reglamento del TV5 - CANAL ESCUELA.

c) Presidir la Comisión Directiva de TV5 - CANAL ESCUELA.

d) Sugerir al Consejo del Departamento de Cine y TV. la designación de los tres Coordinadores de áreas.

e) Coordinar las actividades del Canal y de las áreas que lo conforman.

f) Gestionar y propiciar la firma de convenios o contratos para el cumplimiento de sus funciones propias.

g) Elaborar un informe anual de las tareas desarrolladas por TV5 - CANAL ESCUELA para ser presentado ante las autoridades del Departamento de Cine y TV, la Escuela de Artes y el HCD.

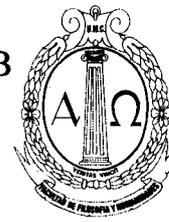
Artículo 7): Serán funciones de la Comisión Directiva de TV5- CANAL ESCUELA:

a) Planificar las actividades de TV5 - CANAL ESCUELA con los Coordinadores de áreas.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOB

*Facultad de Filosofía y Humanidades*



Expte. 0030141/2011

- b) Cumplir y hacer cumplir el reglamento del TV5 - CANAL ESCUELA
- c) Elevar al Consejo del Departamento de Cine y TV., y por su intermedio al Consejo de Artes y HCD. , propuestas acerca de tasas y eximiciones sobre los servicios que preste el Canal, acorde a las reglamentaciones vigentes.
- d) Rendir cuenta al área Económico-Financiera de la Facultad de los recursos y gastos generados en la actividad de TV5 - CANAL ESCUELA.
- e) Gestionar recursos y donaciones para el equipamiento y funcionamiento de las actividades TV5 - CANAL ESCUELA.
- f) Suscribir constancias de las actividades desarrolladas en TV5 - CANAL ESCUELA, refrendadas por el Jefe del Departamento de Cine y TV y la Dirección de la Escuela de Artes.
- g) Disponer y organizar el lugar de trabajo a proyectos de investigación cuyos temas se relacionen con los objetivos de TV5 - CANAL ESCUELA, en coordinación con el CEPIA.
- h) Resguardar el patrimonio de TV5 - CANAL ESCUELA.
- i) Solicitar, si fuera necesario, asesoramientos especializados para el mejor desenvolvimiento de TV5 - CANAL ESCUELA.

Artículo 8): Serán funciones del Coordinador del área Programación y Emisión:

- a) Definir la estrategia del plan de emisión a corto, mediano y largo plazo, estableciendo los espacios de emisión, su distribución en el tiempo en función del perfil de la emisora, los contenidos, las expectativas de la audiencia y la demanda institucional.
- b) Programar, producir, intercambiar y emitir programas en función del tipo de audiencia, número de horas de producción, presupuesto, géneros posibles de producción propia o de otro origen.
- c) Establecer los estándares técnico - realizativos según los objetivos de TV5 - CANAL ESCUELA.
- d) Proponer y planificar las actividades del área conjuntamente con el Director y la Comisión Directiva.
- e) Supervisar el uso del equipamiento del área.

Artículo 9): Serán funciones del Coordinador del Área de Producción:

- a) Supervisar y optimizar las condiciones de la producción: equipamiento, planificación, guionado, rodaje, postproducción y control de tareas.
- b) Definir los procesos de producción y sus respectivas unidades (programas o

series, preproducciones o retransmisiones previstas).

- c) Gestionar y administrar los recursos disponibles y posibilidades de financiamiento.
- d) Proponer y planificar las actividades del área conjuntamente con el Director y la Comisión Directiva.
- e) Supervisar el uso del equipamiento del área.

Artículo 10) Serán funciones del Coordinador del Área Técnica realizativa:

- a) Coordinar todos los procesos técnicos, artísticos, realizativos de la construcción del discurso audiovisual, desde la idea hasta la emisión televisiva (guionado, realización y postproducción), teniendo en cuenta recursos, tecnología, realizadores y la política de programación.
- b) Coordinar con las otras dos áreas de Programación y Producción la gestión y administración de recursos.
- c) Proponer la planificación y supervisión de las actividades del área, del equipamiento, conjuntamente con el Director y la Comisión Directiva.

Artículo 11): TV5 - CANAL ESCUELA podrá otorgar lugar de trabajo para el desarrollo de



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOB

*Facultad de Filosofía y Humanidades*



Expte. 0030141/2011

proyectos vinculados con los fines del Centro. Para realizar sus actividades en TV5-CANAL ESCUELA los proyectos deberán:

- a) ser desarrollados por docentes y/o egresados universitarios o por investigadores, becarios o integrantes de equipos de investigación, cuyos temas se encuentren dentro del campo de conocimientos del Centro;
- b) contar con la aprobación de organismos reconocidos (CIFYH, SECYT, SEU, Ministerio de Ciencia y Tecnología de la Provincia de Córdoba, CONICET, INCAA, etc.)

Artículo 12): TV5 - CANAL ESCUELA podrá obtener recursos económicos por los servicios que preste. Los mismos consistirán en tasas diferenciadas según el tipo de servicio y los fines para los cuales se soliciten (académicos, culturales / sociales o profesionales / comerciales). Para los miembros de la comunidad universitaria y las organizaciones sociales vinculadas, se establecerán eximiciones y tasas diferenciadas para estudiantes, docentes/ investigadores, integrantes de asociaciones sociales y culturales etc.

Artículo 13): Las tasas y eximiciones serán propuestas por TV5- CANAL ESCUELA al HCD para su aprobación.

Artículo 14): Los recursos económicos generados por el TV5 – Canal Escuela, contribuirán a sostener gastos de producción y, en lo posible, los gastos de mantenimiento de equipos y adquisición de insumos. Su rendición se ajustará a lo establecido en el artículo 7 del presente reglamento.

Artículo 15): TV5 - CANAL ESCUELA podrá gestionar subsidios y recibir donaciones que permitan mejorar el equipamiento y las condiciones de trabajo y desempeño profesional, para lo cual deberá contar con aval y participación de las autoridades de la Facultad, según reglamentación vigente.

## DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 18): Hasta la aprobación del reglamento y normalización del funcionamiento de TV5 - CANAL ESCUELA, la dirección del mismo será ejercida por sus actuales autoridades o quienes, en función de posibles modificaciones administrativas, sean propuestos por el Dpto. de Cine y TV para esa función y luego designados según norma vigente, previa aprobación del Consejo de Escuela.